



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-28276229-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-28276229- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación del Certificado N° PM: 238-44, inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) y de los Certificados de Reactivos de Diagnóstico de Uso "in vitro" Nros. 1240; 1256; 653; 480; 598; 214; 169 y 1255.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– CANCELÁNSE los Certificados de Reactivos de Diagnóstico de Uso “in vitro” Nros. 1240; 1256; 653; 480; 598; 214; 169 y 1255 y el Certificado N° PM: 238-44, propiedad de la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A. de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; gírese al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos.

EX-2022-28276229- -APN-DGA#ANMAT

eb

ml